

do de Policia y expuso: que la plaza de este pueblo estaba tan imperfecta por el frente Norte por el anillo que tiene á este asunto; y mientras que permaneciera así, ni se podian plantar árboles ni se le podria hacer obra mejora, y que en esta virtud corriera recalcarla del mejor modo posible del frente Norte. A continuación, tomó la palabra el Sr. Sindico y expuso: que lo supuesto por los Sr. que le hubian precedido bastaba para conocer la necesidad que habia para la construcción de que se trata por que el desperfecto que tenia la plaza, se veia á la simple vista que, para que, al tercio municipal le importara menos el gasto, era de parecer que por el Sr. Presidente se invitara á todos los vecinos dueños de carreras, para que dieran un día ó dos de trabajo cada semana y de este modo importaria menos el retaplen y se haria más pronto era recomposición. Y declarado suficientemente disuelto el Ayuntamiento aprobó las bases siguientes. Primera: comprase el frente Norte de la plaza principal. Segunda: Juvitese por el Sr. Presidente á todo vecino que tuviere carreras para que atiendan al término á la construcción de la plaza en un retaplen. Tercera: ~~Piden permiso al Superior Gefe del Estado, para hacer el gasto de para la construcción de que se trata.~~ Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal, levantandose la presente acta para la debida constancia:

do y fe

A. González

L. Verástegui

L. Arizpe

J. P. Muñoz

Ante mí

V. Verástegui
Siv.

N.º 8

Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1896
A la hora de reglamento, reunidos los Sr. Regidores que forman la corporación municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario, y ha

viéndose declarado abierta la sesión, la Junta dió cuenta con la anterior y con discusión fué aprobada. En seguida el C. Presidente dió cuenta estas cumplidas lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el mismo Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento que le pareciese conveniente cambiar el edificio de la cárcel á otro punto mas apropiado dentro del mismo conal que circunda las fincas de este término. El Sr. edil que propone sea construido con estidés y cumpla las exatitudes que requiriere un edificio destinado á contener la prisión: que ya el pueblo contiene algunos habitantes por cuya razón raras veces faltas en la cárcel tres, cuatro, ó más correccionales así como criminales y para todos estos, no hay ni un solo local y este, no reúne las condiciones que se requirieren para contenerlos y además un mal punto para emplearlos y mal construido por cuyo motivo se han fugado de él, algunos presos de delito: que lo proponia al Ayuntamiento para lo que tuviera á bien resolver. A continuación tomó la palabra el Comisionado de Hacienda y expuso: que el C. Presidente tenia razón para proponer la construcción del nuevo local para la cárcel pues se hacia indispensable por las razones que tenia expuestas el Sr. Presidente y que por lo mismo apoyaba su proposición; á lo que estuvo todo el Ayuntamiento y se aprobaron las proposiciones siguientes. Primera. Construyase un nuevo local para que sirva de cárcel en otro punto del que que existe, conteniendo cuando menos los departamentos indispensables para que contenga presos criminales y correccionales, separados uno de otros. Segunda. Levantase un plano ó croquis cuando menos del local que se trata de formar y exhibere en imparte. Tercera. Remítase lo conducente de este acuerdo al Sr. Gobernador del Estado con el presupuesto y croquis respectivos recabando su superior aprobación. No teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantando

se la presente acta para la debida constancia: doy fe

M. González
 L. Aripe
 J. P. Gamenez
 J. Verástegui
 Ante mi
 J. Verástegui
 J. Verástegui

Acta 9. Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1896
 A la hora de reglamento, reunidos los C. Regidores que forman la Corporación municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dió cuenta con la anterior y en su discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación, el mismo Sr. Presidente dió cuenta á haber recibido de la Tria del Superior Govno la circular nú. 13 de 27 del corriente y con ella seis ejemplares del Decreto nú. 19, expedido por el H. Congreso del Estado el día 23 del mismo, relativo á suprimir las fracciones VIII, IX y X de la Ley de Hacienda vigente, expedida por el H. Congreso del Estado el 13 de Dto. último; y para instituir el impuesto que se cobra por derechos de consumo según dichas fracciones, se decreta un impuesto de tres cuartos por ciento sobre ventas al menudeo y al por mayor. El Ayuntamiento impuesto de dicha circular y del Decreto citado dispone, que el Comisionado de Hacienda, el C. Tesorero Ajat y presidenciados el Sr. Presidente, formen la noticia que debe servir de base para instituir el cobro á que se refieren las mencionadas disposiciones y que con dicha noticia se diere cuenta en la sesión próxima para resolver lo conveniente. En seguida expuso el Sr. Presidente que el día 29 de febrero de cada año, había costumbre en este pueblo desde tiempo inmemorial solemnizarlo con temporada de fiestas como en años anteriores, que lo proponía al Ayuntamiento para lo que sirve